

**PUNTO DE ACUERDO**

*martes, 2 de agosto de 2022*  
**PCAD/CCJ/MER/018/2022**

**ASUNTO**

Autorización para contratar el servicio de mantenimiento a las instalaciones eléctricas de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán, ubicada en calle 59 números 454 y 458, entre las calles 52 y 54 de la colonia Centro, código postal 97000, a realizarse en un periodo no mayor a 40 días naturales.

**ANTECEDENTES**

1) Este mantenimiento se encuentra considerado en el Programa Anual de Necesidades 2022.  
2) El 30 de mayo de 2022 se recibió la notificación de la Dirección General de Infraestructura Física, vía correo electrónico, mediante la cual pusieron a disposición de esta Sede el catálogo de conceptos y el costo estimado.  
3) Este procedimiento de contratación se realiza por segunda ocasión, debido a que las dos propuestas que se recibieron en el primer procedimiento, obtuvieron un resultado no favorable en el dictamen técnico y el monto ofertado fue superior en un 20% al costo estimado aportado por la DGIF.  
4) Se invitó a cuatro empresas a cotizar el servicio de mantenimiento a las instalaciones eléctricas.  
5) Se realizó una visita en sitio el 13 de julio, con la asistencia de tres empresas, para dar a conocer las instalaciones eléctricas, así como el lugar en el que se ubican. Al terminar el recorrido se realizó una reunión de trabajo, a través de la aplicación Teams de Microsoft, con la participación de personal de la Dirección de Mantenimiento e Intendencia de la DGIF (área técnica), la Directora y el Enlace Administrativo de la CCJ Mérida y tres proveedores.

**JUSTIFICACIÓN**

Se justifica la contratación del servicio de mantenimiento a las instalaciones eléctricas de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán, con el propósito de mantenerlas funcionando en óptimas condiciones.

**FUNDAMENTO**

El presente punto de acuerdo se fundamenta en la normatividad aplicable de los artículos 43 fracción V, 46, 47 fracción IV, 95 y 96 y demás relativos del AGA XIV/2019, artículos 6 fracción VIII, 7 fracción III y demás relativos del AGA VII/2008.

<b>COMPARATIVO DE COTIZACIONES</b>		<b>DICTAMENES RESOLUTIVOS</b>	
<b>Nombre de la Empresa</b>	<b>Conceptos a Cotizar</b>	<b>Técnico</b>	<b>Económico</b>
DISTRIBUIDORA E INSTALACIONES GONZÁLEZ S.A. DE C.V.	Servicio de mantenimiento a las instalaciones eléctricas	Sí cumple	Sí cumple
ICCSA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	Servicio de mantenimiento a las instalaciones eléctricas	Sí cumple	No cumple
CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DAJO S.A. DE C.V.	Servicio de mantenimiento a las instalaciones eléctricas	No cumple	Sí cumple

**PUNTO DE ACUERDO**

*martes, 2 de agosto de 2022*  
**PCAD/CCJ/MER/018/2022**

**RESOLUTIVO**

Una vez revisada la documentación y aprobado el dictamen técnico, la Directora de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán estima procedente autorizar la contratación del servicio descrito a la Persona Moral: **DISTRIBUIDORA E INSTALACIONES GONZÁLEZ S.A. DE C.V.**, debido a que ofrece el servicio acorde a los requerimientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Empresa	Costo	I.V.A.	Total	UMA
DISTRIBUIDORA E INSTALACIONES GONZÁLEZ S.A. DE C.V.	\$ 114,152.42	\$ 18,264.39	\$ 132,416.81	1,186.37

IMPORTE EN UMAS PARA EL 2022 (96.22)

**CONSIDERACIONES**

*El presente punto de acuerdo fue autorizado después de haber verificado el dictamen técnico y realizar un comparativo de precios con relación al costo estimado aportado por la DGIF.*

ELABORÓ

AUTORIZÓ

ING. RODULFO MARÍA SÁNCHEZ MORALES  
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CCJ EN MÉRIDA, YUCATÁN

LICDA. REINA MIRZA CEBALLOS ZAPATA  
DIRECTORA DE LA CCJ EN MÉRIDA, YUCATÁN